



PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2026

OBJETO: “AMPLIACION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ESTERILIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA”

Fíjese para el día 16 de Marzo de 2026 a las 10 horas, la apertura del CONCURSO DE PRECIOS N°2/2026, cuyo objeto es la ampliación y adecuación del Centro de Esterilización de animales de compañía, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y demás documentación que integran el presente Pliego de bases y de Condiciones, que tramita por Expediente administrativo N° 05107/DA/2025 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial es de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES con 00/100 centavos. (\$ 39.000.000,00).

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en este Concurso de Precios, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: ENTREGA DE LAS INVITACIONES Y PLIEGO

Las invitaciones y la entrega de los pliegos de bases y condiciones se realizarán a través de la Dirección de Compras del Municipio, sito en calle Remedios Escalada de San Martín N° 101, departamento de Chimbas.

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

ARTICULO 4°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 5°: DEBER DE INFORMACION

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura del concurso, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto de concurso.



ARTICULO 6°: PRESENTACION DE OFERTAS

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley N° 2000-A, y reglamentaciones Decreto Provincial N° 1148 de agosto de 2020, (Adhesión parcial) Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021 sus modificatorias y a toda otra norma legal vigente que la complemente o modifique. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2026
- Fecha y hora de apertura de sobres: 16/03/2025 a las 10 hs.
- Número de expediente: 05107-DA-2025.

Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:

SOBRE UNO (1) Documentación

SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta

Dentro del "SOBRE UNO" (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del "Sobre DOS" (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

ARTICULO 7°: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de llamado a concurso de precios, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación:

1. Constancia de invitación.
2. Pliego de bases y condiciones en original firmado por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.
4. Declaración Jurada que contenga lo siguiente: A) Denuncia de domicilio real y comercial. Para el caso de que no tenga domicilio en la provincia, deberá constituirlo, y denunciar también un domicilio Electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente, como también un número de teléfono, WhatsApp. B)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

**Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN**

- Sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente; en caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberán adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca con copias debidamente certificadas.
 6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras como así también el presente pliego de condiciones.
 7. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que cotiche debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.
 8. Constancia de inscripción ante la ARCA debidamente firmada por el titular, donde también deberá constar el rubro por el cual pretende cotizar, debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización. En caso de que en la constancia de inscripción no se pueda visualizar la actividad del rubro objeto del presente concurso se deberá acompañar el reflejo de datos correspondiente.
 9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
 10. Las empresas unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación de los tres (3) últimos meses de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia, o a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades, lo que se acreditara con documentación debidamente certificada.
 11. Constancias de tener regularizadas las obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no ser contribuyente del Municipio.
 12. OFERTA: Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "sobre N° 2" o "sobre oferta" y la denominación del proponente, en un todo

Bra. VALERIA ROSQUERA
ASESORA LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
3



de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9. Oferta Alternativa: El proponente podrá adjuntar un “sobre oferta alternativa” u “oferta variante” de conformidad a lo titulado en el artículo 9° del presente pliego, debiendo venir en otro sobre cerrado.

13. Garantía de Oferta: (conforme al Artículo 20). La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, por el monto del uno (1%) por ciento, del monto total del mayor valor Ofertado. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- b) Aval bancario y/o seguro de caución, a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por Compañía de Seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Nota: todas las certificaciones requeridas podrán ser realizadas por ante escribano público o entidad de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, con una antigüedad no mayor a quince días a la fecha de apertura del concurso.

ARTICULO 8°: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos, 2, 3, 9, 12 y 13, del artículo 7°, será causal de rechazo automático e in limine de la oferta, sin posibilidad de subsanación, a saber:

2° Pliego firmado en todas sus fojas.

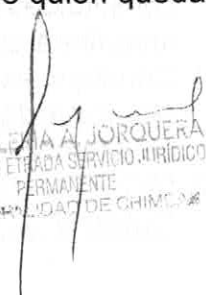
3° Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen

9° Certificado vigente, de inscripción en R.U.P.E., Registro Único de Proveedores del Estado. (Conforme artículo 22)

12° Oferta, con todas sus formalidades. (Conforme artículo 9)

13° Garantía de Oferta; será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su oportuna devolución. (Conforme el artículo 20)

ARTICULO 9°: OFERTA.


Dña. VALERIA ALJORQUERA
RESUPLENIDA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitente a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.

Oferta Alternativa: El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

ARTICULO 10º: APERTURA DE LA/S OFERTA/S

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 11º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso



deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 12°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas

ARTICULO 13°: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total de ejecución de la obra se ha fijado en sesenta días (60) corridos, contados a partir de la firma del Acta de inicio de las obras, según contrato de Locación de obra que será suscripto dentro de los quince (15) días, desde la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 14°: MEDICION Y CERTIFICACION

La Contratista deberá presentar con carácter obligatorio un Plan de Trabajo, el cual deberá cumplir estrictamente en tiempo y forma, conforme a los plazos y cronograma establecidos.

Asimismo, deberá entregar una foja de medición detallada de los trabajos efectivamente realizados, la cual será verificada y aprobada por la Inspección de



Obra designada a tal efecto. Dicha documentación será condición indispensable para la posterior certificación de los trabajos.

La certificación de los avances de obra se efectuara con periodicidad quincenal, previa inspección y conforme a las mediciones presentadas y aprobadas

ARTICULO 15°: PROVISION DE MATERIALES Y MOVILIZACION

Las provisiones de los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán provistas por la contratista. El traslado del material propiamente dicho, movilización, herramienta especializada, mano de obra de carga y descarga, seguro, etc, serán responsabilidad de la contratita, en un todo de acuerdo al plan de trabajo.

ARTICULO 16°: SISTEMA DE CONTRATACION

La obra se ejecutara bajo el Sistema de Ajuste Alzado con Precio tope.

ARTICULO 17°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 18°: GARANTIA.

El plazo de garantía de obra, se extiende y establece en seis (6) meses, posteriores a la finalización de los trabajos, y se contarán desde la fecha de suscripción del Acta de finalización y entrega de la Obra. Durante este PLAZO, la Contratista deberá mantener vigente la póliza de cumplimiento de contrato, siendo responsable del mantenimiento y conservación de los trabajos ejecutados.

ARTICULO 19°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.



ARTICULO 20: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
- b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

- Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.

La Municipalidad no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de garantía.

Además, el proveedor garantizará que todos los bienes, artículos, materiales, elementos o servicios, suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas. Como también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto



u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones de uso.

ARTICULO 21º: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Perdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la perdida de garantía de oferta.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
 - 1) Mora
 - 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
 - 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
 - 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.

Dña. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA JURÍDICA
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



- 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración

Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

SUSPENSION: entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

INHABILITACIONES: podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabición. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos



contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.

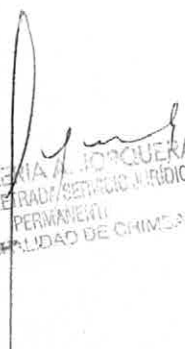
ARTICULO 22°: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

ARTICULO 23°: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO

Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos), actualiza montos.
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2880-CD-2024.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.
- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado.


Dra. VALENTA A. JORQUERA
ASESORA EN DERECHO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIO N° 2/2026

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO..... N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION

OFERENTE..... CUIT:.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1- ACEPTACION DEL PLIEGO**
El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.
Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.
- 2- DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**
El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 3- DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**
El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.
- 4- CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17-**
El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.
- 5- INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Bra. VALERIA AL JORQUERA
ASESORA EN TRATA DE SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
 Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
 Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
 SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/ 2026

SOLICITUD DE PEDIDO – DETALLE A COTIZAR

ANEXO II

ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
01	01	UNIDAD	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO III.


 Ing. ALBERTO HERRERA
 SECRETARIO DE OBRAS
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

El proyecto de ampliación y adecuación del Centro de Esterilización de Animales de Compañía comprende la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades a ser desarrolladas en el sitio. Este proyecto incluye la construcción de un espacio y circulación, así como la instalación de equipos y mobiliario. La obra será ejecutada por una empresa contratada por la Municipalidad de Chimbas.

La obra se materializará mediante una estructura metálica compuesta por perfiles de acero apoyada sobre un contrapiso de hormigón armado de 10 cm de espesor (mínimo) con bridas de 0.60 m x 0.60 m destinadas a la fijación de las columnas de acero. El nivel inicial se resolverá mediante placas de nivelación, conforme al sistema de construcción en zona.

Además, se garantizará para ciertos requisitos patológicos en estructuras metálicas, garantizando las condiciones de seguridad, durabilidad e higiene requeridas para su función específica.

La construcción corresponde a obra gruesa y más completa.


 Ing. ALBERTO HERRERA
 SECRETARIO DE OBRAS
 MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/2026

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ASUNTO: “AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL CENTRO DE ESTERILIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA”. -

UBICACIÓN:

Obrador Municipal del Departamento Chimbas- calle 25 de Mayo y calle Azcuénaga.

I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

RUBRO: MATERIAL Y MANO DE OBRA EJECUCION “AMPLIACIÓN Y ADECUACION DEL CENTRO DE ESTERILIZACION DE ANIMALES DE COMPAÑIA”.


Ejecución:

El proyecto de ampliación y adecuación del Centro de Esterilización de Animales de Compañía comprende la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las siguientes áreas: portal de acceso sobre calle Azcuénaga, sala de espera y circulaciones, sala de box canil, sector de baños públicos, conformado por dos unidades sanitarias y gabinete residuos patológicos.

Las obras se materializarán mediante una estructura metálica compuesta por perfiles de acero, apoyada sobre un contrapiso de hormigón armado de 10 cm de espesor (mínimo), con bases de 0,60 m x 0,60 m destinadas a la vinculación de las columnas estructurales. El cierre lateral se resolverá mediante placas cementicias, conforme al sistema de construcción en seco.

Asimismo, el gabinete para residuos patológicos será ejecutado en estructura metálica, garantizando las condiciones de seguridad, durabilidad e higiene requeridas para su función específica.

La construcción corresponde a obra gruesa y fina completa.


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARÍO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El detalle es el siguiente:

Portal de acceso.

Gabinete destinado a residuos patológicos.

Área de Espera y circulaciones.....20 m²

Área de Box Canil.....10 m²

Área de Baños Públicos.....13 m²

Superficie Total Aproximada.....45, 00 m²

1.- Limpieza del Terreno

Antes de iniciar la Obra, y de ser necesario, La Contratista procederá a la limpieza del terreno, sacando desechos y escombros, retirándolos del predio. Se realizará la carga, descarga y transporte de las basuras y escombros a zonas de la ciudad de Chimbas aptas para ese fin, respetando la normativa del impacto ambiental, reglamentado por la Dirección de Medioambiente de la Provincia. La remoción de todos los materiales y residuos, deberán disponerse convenientemente en los lugares de acopios habilitados para tal fin, prestando especial cuidado a los de tipo peligroso, según la ley, N°24.051 y Provincial N°6.665.-

a.- Cierre Perimetral Provisorio de la Obra

La Contratista deberá realizar en forma obligatoria y de corresponderse con las características físicas de La Obra, el cierre reglamentario de la obra, protegiendo especialmente los sectores de mayor peligro, como tableros, transformadores, conexiones aéreas de electricidad, pozos y cualquier otro factor de riesgo. -

Se asegurará la vigilancia permanente de la obra para evitar robos de bienes propios o ajenos, además, tomará los recaudos necesarios para la prevención de accidentes que afecten tanto a personas como a bienes, debiendo proveer botiquín de primeros auxilios y matafuegos, los que se ubicarán en el lugar que indique la Inspección, perfectamente señalizados y accesibles. -

Se colocarán, de exigirlo así los pliegos, los carteles de obra y se cerrará la misma con vallado reglamentario, hasta el momento en que se materialicen los cercos definitivos que obren en la documentación. Se preverán entradas diferenciadas, tanto vehiculares como peatonales, las que se señalarán convenientemente. -

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SECRETARÍA DE OBRAS
ING. ALBERTO HERRERA


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. –

b.- Replanteo

El Contratista verificará y amojonará las medidas de la obra antes de proceder al replanteo, debiendo comunicar a la Inspección, las diferencias existentes en ángulos y longitudes. Esta verificación no exime al Contratista de la responsabilidad por errores en los cuales pudiera incurrir. -

El replanteo lo efectuará el contratista con asistencia material y recurso humano de, antes de dar comienzo a los trabajos de excavación comunicará a la Inspección de Obra. -

El instrumental que deberá aportar La Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la magnitud de la obra y la dificultad de la tarea correspondiente. -

La Contratista deberá mantener en buen estado de conservación todos los mojones, estacas, ejes y marcas de nivel necesarios para las verificaciones y controles periódicos, debiendo restablecerlos en lugares seguros cuando así se requiera. –

c.- Demolición y Retiro de Escombros

Los trabajos de demolición necesarios, se realizarán, teniendo en cuenta, lugar de depósito de escombros, del tipo contenedor, en cual deberá tener en caso de ser sobre calzada, el correspondiente balizamiento, y deberá tener la aprobación de la inspección. -

Los escombros deberán ser depositados en lugares permitidos y bajo control de los organismos pertinentes, para la cual se deberá dejar muestra de depósito aprobado. -

2.- Excavación de bases

La Contratista, deberá contar con todas sus herramientas y elementos necesarios, como así también personal para la ejecución y transporte de material extraídos.

Verificación de los rellenos y desmontes, necesarios para la ejecución de los niveles. -


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Una vez definidos línea y niveles, se procederá a realizar la Excavación correspondiente para lograr las dimensiones previstas. -

Las excavaciones de las bases deben tener un perfilado parejo, conforme a las dimensiones indicadas en los planos (0,60 m x 0,60 m o según cálculo estructural).

3.- Hormigón de limpieza y No estructurales

En todos los casos que sean necesarios se colocará una capa de hormigón simple de H8 perfectamente nivelada, para los elementos estructurales que lo requieran. El espesor de las mismas será como mínimo de 5cm en los de limpieza y las dimensiones que indique el cálculo, en los cimientos. -

3.1- Cimientos

El sistema constructivo de las fundaciones que se propone será, cimiento común de 0.35 m de ancho por 0.70 de profundidad, con hormigón ciclópeo, 180 kg de cemento por metro cubico más un 30 % de piedra bola. -

3.2.- Contrapiso

En todos los casos que sean necesarios se construirán con un hormigón simple ó armado de H13 de 200 Kg de cemento por m³ perfectamente nivelados sin imperfecciones para recibir los revestimientos correspondientes según lo indicado por la inspección.

El espesor de los mismos será de 10 cm.

La dimensión máxima de los paños será de 9m² y la junta de 1cm de espesor

4.- Bases de Hormigón

Las bases de fundación para la estructura metálica se ejecutarán en hormigón armado, conforme a las dimensiones indicadas en los planos (0,60 m x 0,60 m o según cálculo estructural).

El proyecto contempla la realización de Bases de hormigón para estructura metálica, dichas bases deberán realizarse in situs, con Hormigón tipo H17, las dimensiones mínimas indicadas en el plano deberán ser de 0,60m x 0,60m x 0,70m o según calculo estructural (la totalidad de la base debe estar bajo el nivel +/- 0.0), dentro de 0,70 m se deberán considerar 0,05m de hormigón de limpieza;

Generalidades

El Hormigón a utilizar será del Tipo H17, con un contenido mínimo de 300 kg cto/m³. La superficie de asiento deberá ser adecuadamente humedecida antes



de verter el Hormigón, asegurando que el mismo mantenga el nivel de humedad original. Los responsables de la obra deberán asegurar un buen acabado y terminación de la superficie hormigonada. -

Una vez completado el vaciado del hormigón, se procederá al nivelado y alisado superficial, utilizando regla metálica y llana, garantizando una superficie plana, uniforme y libre de oquedades.

Durante el proceso de fraguado inicial, se efectuará un curado húmedo mediante la aplicación de agua o mantas humedecidas, durante un período no inferior a siete (7) días, con el fin de asegurar el correcto desarrollo de las resistencias del material.

El acabado final deberá presentar una textura lisa, sin desprendimientos ni fisuras, y el nivel superior de las bases deberá coincidir con la cota de proyecto.

5.- Columnas Perfiles metálicos

La Empresa Contratista tendrá a su cargo el recalcu y dimensionamiento estructural de la totalidad de la obra. Para ello se deberá considerar la aplicación de las normas C.I.R.S.O.C., en el cálculo de dimensionamiento de estructuras de hormigón y/o metálicas.

Previo al montaje de la estructura, se realizará una verificación de nivel y aplome de cada base, registrando las tolerancias admisibles según normas IRAM o reglamentos CIRSOC aplicables.

Los perfiles metálicos serán los indicados en el plano (P7) previo cálculo estructural. –

5.1.- Estructuras de Hº. Aº. (Columnas, Vigas, etc.) .-

Columnas y vigas las dimensiones según detalle gráfico o según cálculo, deberán estar terminadas adecuadamente, en caso de ser necesario se les deberá realizar un enlucido para mejorar la terminación. -

El Hormigón a utilizar será del Tipo H17, con un contenido mínimo de 300 kg cto/m³. La superficie de asiento deberá ser adecuadamente humedecida antes de verter el Hormigón, asegurando que el mismo mantenga el nivel de humedad original. Los responsables de la obra deberán asegurar un buen acabado y terminación de la superficie hormigonada. -

La Empresa Contratista tendrá a su cargo el recalcu y dimensionamiento estructural de la totalidad de la obra. Para ello se deberá considerar la aplicación


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



de las normas C.I.R.S.O.C., en el cálculo de dimensionamiento de estructuras de hormigón y/o metálicas.

En caso de presentarse situaciones no contempladas en el pliego de Especificaciones Técnicas Generales ó de existir dudas en su interpretación, será indicado a la inspección.

Todas las dimensiones, espesores y cuantías indicadas en los planos serán considerados mínimos e indicativos, susceptibles de variar por insuficiencia a demostrar en los respectivos cálculos justificativos sin que este signifique un reajuste del presupuesto.

Se deberá prever en toda la estructura de H^oA^o el paso de cañerías de instalación eléctrica y sanitaria a fin de evitar roturas posteriores al hormigonado.

Desencofrados

En condiciones atmosféricas normales (temp. 5°C) y si el hormigón se ha mantenido a una temperatura de 10 °C, son suficiente, en general, los siguientes plazos mínimos de desencofrados, siempre que se utilicen procedimientos corrientes de desarme:

Caras laterales de vigas, columnas, pilares	3 días
Fondo de losas (dejando puntales)	14 días
Fondo de vigas (dejando puntales)	14 días
Remoción de puntales de seguridad.....	21 días

Curado

Se protegerá el hormigón contra un secado prematuro (viento, sol) y contra las bajas temperaturas, se iniciará después del fraguado del hormigón (8 a 16 hs. de colado), para ello se inundarán las losas con agua, ó se las mantendrá húmedas con arena ó arpillera durante 10 días por lo menos.

6. CERRAMINETO LATERAL

6.1- Cerramiento lateral construcción en seco

El cierre lateral exterior se realizará a través de placas cementicias, seleccionadas por su resistencia a la intemperie, la humedad, el fuego, durabilidad, además porque su instalación es rápida y sencilla. Para la instalación se arma la estructura metálica y se atornillan las placas a esta. Las placas se colocan trabadas entre sí para evitar continuidad en las juntas. Las uniones entre placas se sellan con masilla y una cinta tramada auto adherente, o se rellena con un mortero elástico y se refuerzan con mallas para evitar fisuras.

Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Para la terminación se colocarán los revoques correspondientes y luego se pintarán.

Para las divisiones interiores se utilizará el Sistema tipo durlock, se revestirá por completo con todos los recaudos necesarios y empleando todos los elementos propios del sistema. La estructura de durlock en tabique será medio forro de tabique de durlock a la vuelta sobre el bastidor metálico de la estructura. Y cielorraso se ejecutará aislándolos térmicamente con lana de vidrio con aluminio, permitiendo de esta manera no solo la aislación térmica sino sonora, importante destacar que la lana de vidrio deberá ser de primera calidad con lámina de aluminio. Posteriormente se procede al emplacado utilizando todos los recaudos correspondientes, enmasillado correspondiente en medioforro, tabique de durlock y cielorraso.

6.2.- Mampostería de Ladrillón

Los ladrillones a emplear serán de primera calidad, y deberán cumplir con los requerimientos de su tipo según sea su uso en obra. Deberán ser de medidas uniformes, perfectamente cocidos sin vitrificaciones y carecerán de núcleos calizos, orgánicos u otros cuerpos extraños.

Los muros serán de mampostería de ladrillón de 0.20 m de espesor y altura, según lo indicado en planos de vistas y/o cortes, columnas y vigas según cálculo estructural. - Las mezclas, morteros y armaduras serán realizadas según principios del buen construir. –

7.- Revoques y Enlucidos

Se deberá tener en cuenta lo especificado en plano. Los paramentos que deban revocarse serán perfectamente planos y preparados según las reglas del arte, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente. Previo a la ejecución de los revoques se deberá efectuar un azotado con los dosajes especificados para cada uno de los tipos.

Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas con una separación máxima de 1,50 m. no admitiéndose espesores mayores de 2 cm. para el jaharro y de 5 mm. para el revoque fino (enlucido).

La terminación del revoque se realizará con fratás de fieltro.

No deberá presentar superficies alabeadas y fuera de plomo, rebarbas u otros defectos de terminación.


ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El espesor del enlucido podrá variar entre 3 mm. y 5 mm.

8.- Portón y techo sobre portón.

Según detalle grafico Plano orientativo P1; P2

9.- Gabinete residuos patológicos.

Según detalle grafico orientativo P10

10.- Techo

Estructura de soporte metálica, armada con caños metálicos cuadrados de 100 x 100 x 3,2 mm, con correas metálicas rectangulares de 100 x 50 x 3,2 mm. Sobre esta estructura metálica se colocarán placas OSB. La cubierta de techo consistirá en aplicar una carpeta de cemento con perlita (aislación térmica) y la emulsión asfáltica, dos manos y la membrana (aislación hidráulica). Según detalle grafico plano P5; P6; P7 a verificar calculo. –

En juntas y esquineros en las que podrían pasar el aire y agua de lluvia, deberá prestarse especial cuidado sellándolas convenientemente.

11.- Piso y revestimiento

Piso cerámico de 30 cm x 30 cm, en toda la superficie de los Sanitarios, Circulaciones, Sala de Espera, Sala de Box Canil, con pegamento de cerámico. Revestimiento cerámico en el baño de cada sanitario con cerámicos de 30 x 30, desde el piso hasta altura de dintel, en el mismo será colocado una pastina. Solo en el tabique donde están ubicados los artefactos, inodoro y lavamanos. Zócalo a la vuelta del baño excepto donde va el revestimiento.

12.- Carpintería

La carpintería de los baños será dos banderolas de 0,50 m x 0,40 m, con tapa junta interior y vidrios simples de 4 mm de espesor, puertas de acceso a los baños, de MDF, de 0,75 m x 2,05 m, con todos sus herrajes. Las ventanas a colocar una en la sala de espera de 1,45 m x 1,40 m y en el pasillo y sala de box canil se colocarán ventanas de 1,00 m x 1,00 m, de aluminio con tapa junta interior y vidrios simples de 4 mm de espesor. La puerta será inyectada en chapa de 1,00 m x 2,05 m. Los vanos de puertas y ventanas se sellarán con poliuretano inyectado para evitar filtraciones y darle un mejor acabado.

13. - Pintura


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Pintura interior, tanto paredes como cielorrasos, previamente con una colocación de enduido plástico en todas las paredes y posteriormente dos manos de pintura látex. Pintura exterior, se aplicarán dos manos de pintura esmalte sintético de primera calidad para darle el acabado final exterior.

14.- Instalación eléctrica

Los materiales a utilizar estarán en un todo de acuerdo a normativas y reglamentos vigentes. La iluminación será con plafones Led, ubicados en un todo de acuerdo a la documentación técnica correspondiente. Las nuevas áreas se deberán dejar conectadas a la red eléctrica existente, es decir se deberán entregar con la instalación eléctrica funcionando. Esto será verificado por las áreas correspondientes de la municipalidad. Detalle grafico plano P8 a verificar.

15.- Instalación sanitaria

La instalación constara de inodoro, tipo marca Ferrum, línea andina, mochila y lavatorio con columna. La conexión de cloaca de los baños se realizará de forma directa a la cámara existente, mediante caño PVC de 110, la misma se realizará de forma subterránea. La conexión de agua fría se deberá realizar en un todo de acuerdo a la normativa y reglamentación vigente. Los baños se deberán dejar conectados a la red cloacal existente, es decir los baños se deberán entregar con la instalación sanitaria funcionando. Esto será verificado por las áreas correspondientes de la municipalidad. Detalle grafico plano P9 a verificar.

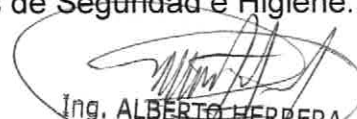
16.- Finalización y recepción de la obra

La contratista deberá hacer entrega del predio totalmente limpio y en condiciones de habitabilidad, con todas las áreas: área de espera, área de box canil y área de baños públicos funcionando, es decir con las instalaciones tanto eléctricas como sanitarias conectadas a la red. Sera la Secretaria de Obras la encargada de hacer la recepción de la obra y verificar que se haya dado cumplimiento a todas y cada una de las pautas establecidas en el proyecto.

II.- PRECAUCIONES

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Contratista la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieran acaecer al personal de la obra y transeúntes. -

La Contratista deberá cumplir con las Normas de Seguridad e Higiene. -


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista, el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc., correspondientes a los servicios, que pudieran existir enterrados o no y que puedan encontrarse en el curso de los trabajos. -

La Contratista efectuará las posibles demoliciones, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas vigentes en la Provincia, ya sean de orden administrativo o técnico. -

III.- REQUERIMIENTOS ESPECIALES

La Contratista deberá determinar las posiciones existentes de toda instalación o servicio ubicado en el área de las obras, de manera tal, que se puedan tomar los debidos recaudos para la remoción o reubicación de las instalaciones referidas, si fuera necesario. -

La Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que garantice que en el transcurso de la obra no se afectará el desarrollo de las actividades en el resto de las obras del predio. -

IV.- CARTEL DE OBRA

En el caso particular de Esta Obra se exigirá a La Contratista la ejecución y colocación de un cartel de Obra que estará en un todo de acuerdo a lo establecido y acordado con la Secretaria de Obras de la Municipalidad. -

V.- OBRADOR

La contratista deberá tener un Obrador con su correspondiente oficina y depósito. -

Todos los trabajos directos o indirectos, como así también los imprevistos propios de la ejecución y mantenimiento del obrador estarán a cargo del Contratista. -

En el interior del obrador el contratista procederá a ejecutar las instalaciones y construcciones transitorias que la construcción de la obra y el cumplimiento total del contrato exijan. -

Las exigencias mínimas que el contratista deberá cumplir para desarrollar su obrador y que Inspección exigirá terminantemente serán las siguientes:

- Un depósito para almacenar materiales, artefactos y equipos, objetos de acopio con las suficientes garantías de solidez y estabilidad contra robos, incendio, lluvias y humedad del suelo, etc. Este depósito deberá contar con aberturas



suficientes y comodidades para que pueda permanecer un encargado de depósito. -

Además, el personal de la obra deberá contar con servicios de baños químicos y suministro de agua potable en dispenser.-

El Contratista queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación. -

VI. PROVISION DE MATERIALES Y MOVILIZACIÓN

Las provisiones de los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán provistas por la contratista. El traslado del material propiamente dicho, movilización, herramienta especializada, mano de obra de carga y descarga, seguro etc. Serán responsabilidad de la contratista, en un todo de acuerdo al plan de trabajo. -

VII. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

La Contratista deberá presentar, con carácter obligatorio, un Plan de Trabajo, el cual deberá cumplir estrictamente en tiempo y forma, conforme a los plazos y cronograma establecidos. -

Asimismo, la Contratista deberá entregar una foja de medición detallada de los trabajos efectivamente realizados, la cual será verificada y aprobada por la Inspección de Obra designada a tal efecto. Dicha documentación será condición indispensable para la posterior certificación de los trabajos. -

La certificación de los avances de obra se efectuará con periodicidad quincenal, previa conformidad de la Inspección y conforme a las mediciones presentadas y aprobadas. -

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo total de ejecución se ha fijado en 60 días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de las Obras. -

IX. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece en SEIS (6) meses, durante el cual la Contratista será responsable del mantenimiento y conservación de los trabajos ejecutados. -

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se ejecutará bajo el Sistema de Ajuste Alzado con Precio Tope. -



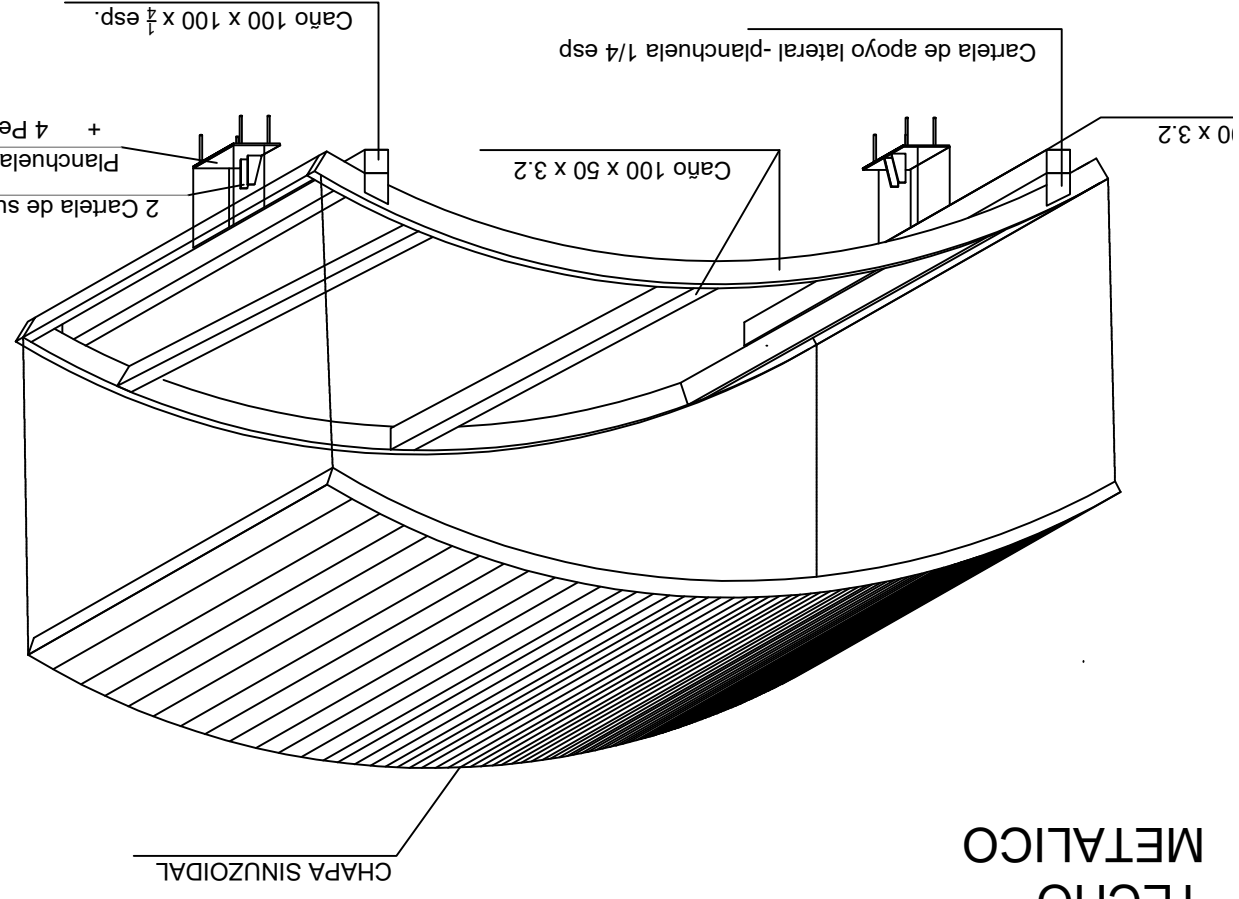
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

XI. PRESUPUESTO OFICIAL

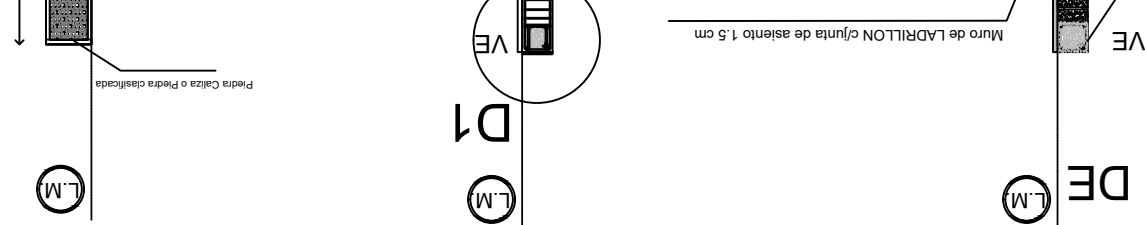
**MONTO TOTAL PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$
39.000.000,00). -**


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

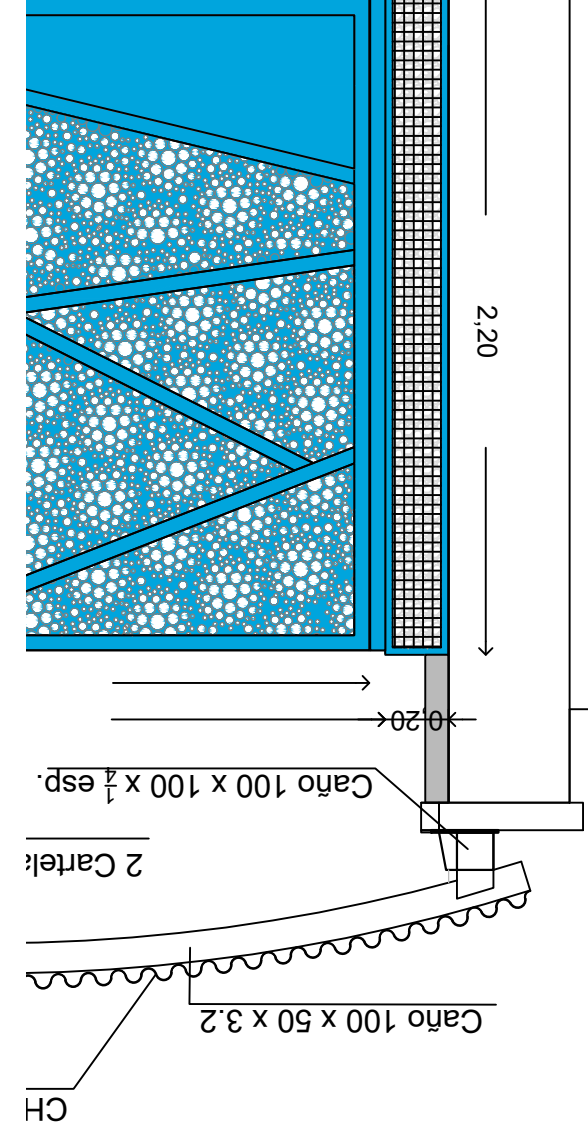
TECHO METALICO



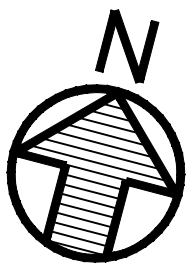
DETALLE DE MURO



ACCESO



ACCESO

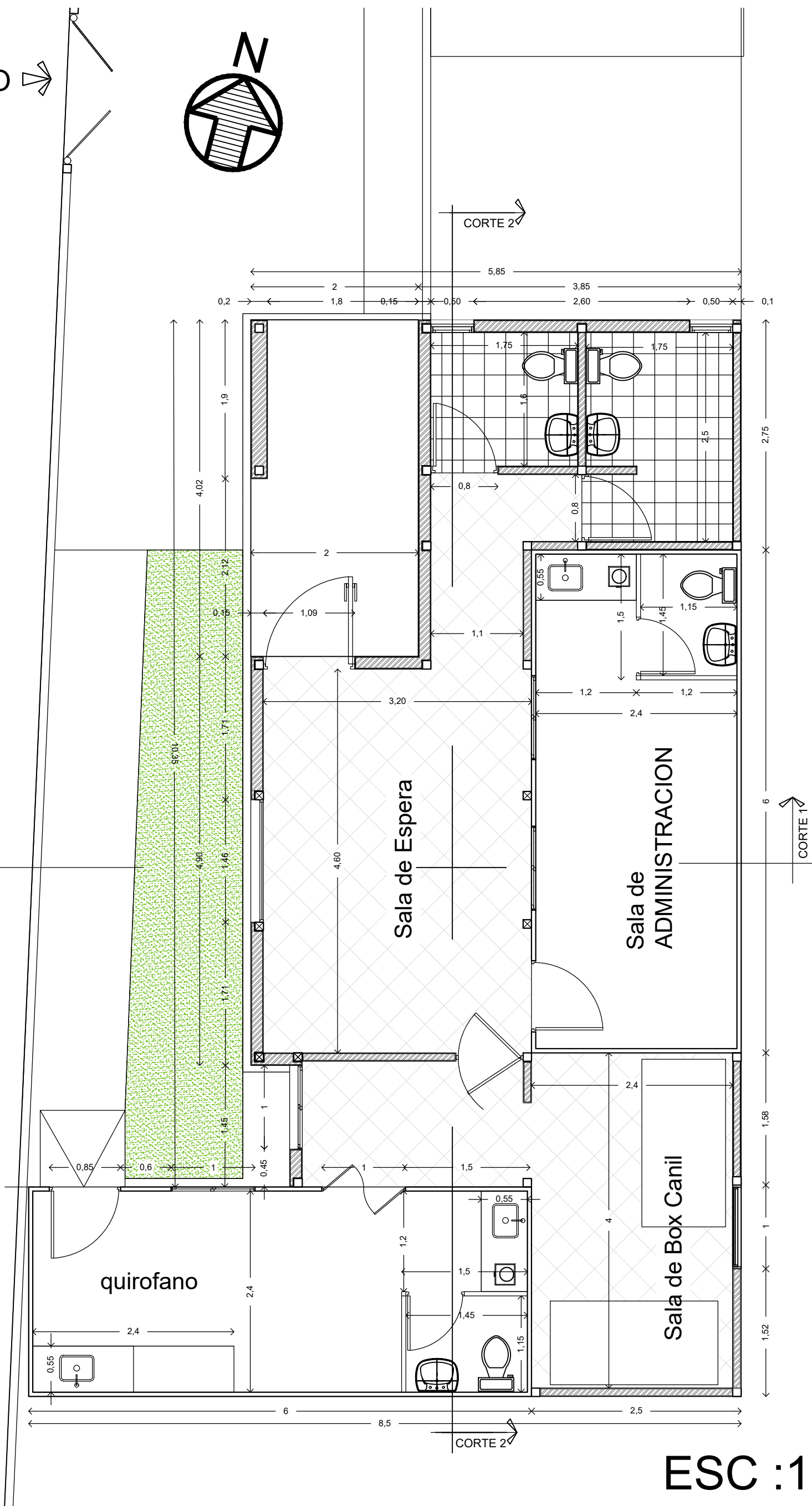


CORTE 2

CORTE 1

CORTE 1

CORTE 2



ESC :150

PROPUESTA PROYECTO QUIROFANO CANINO
OBRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS

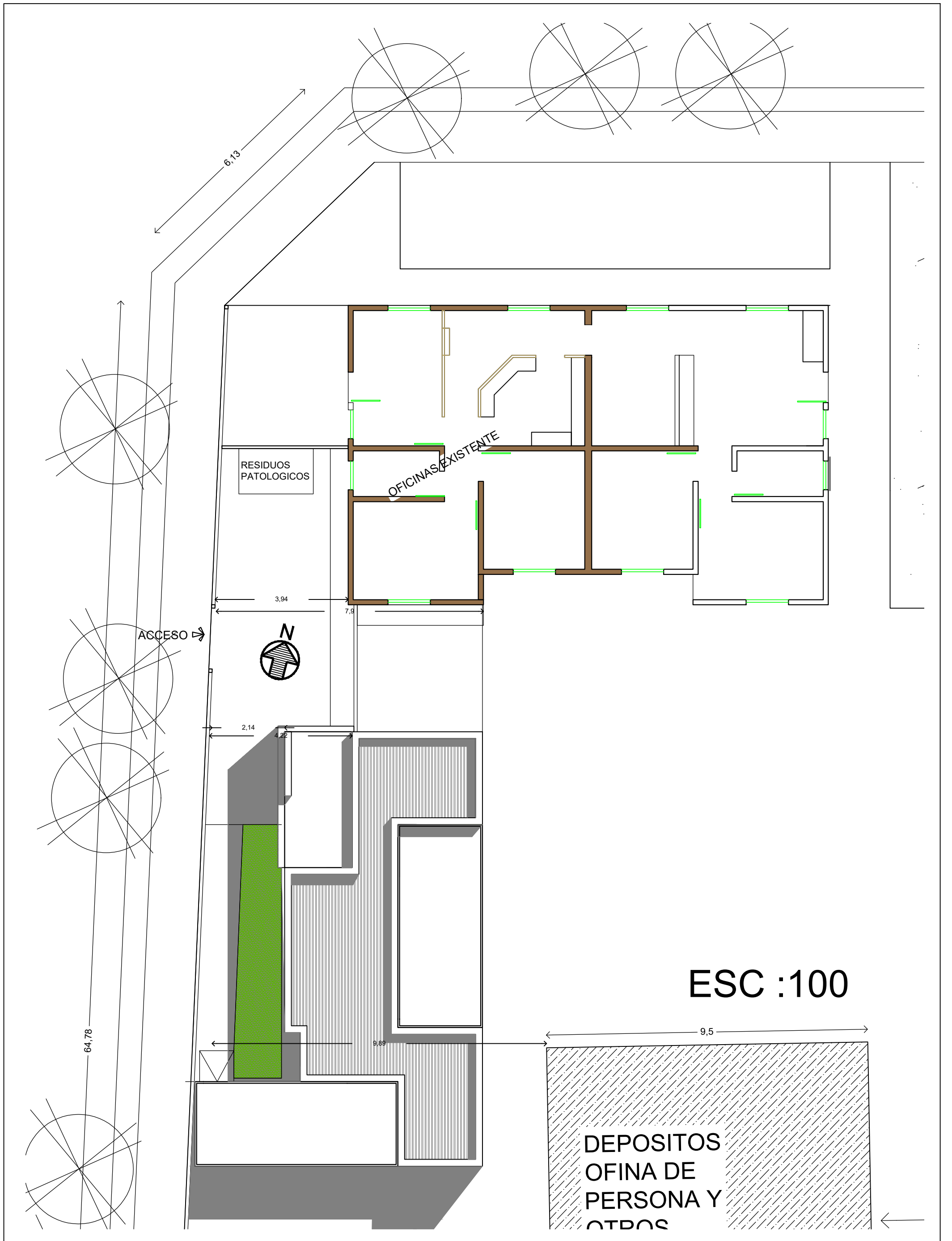
AREA : PLANIFICACUON Y PROYECTO

P3

ESC.
JULIO 2025



MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS



**PROPUESTA PROYECTO QUIROFANO CANINO
OBRADOR MUNICIPAL**

SECRETARIA DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS

AREA : PLANIFICACION Y PROYECTO

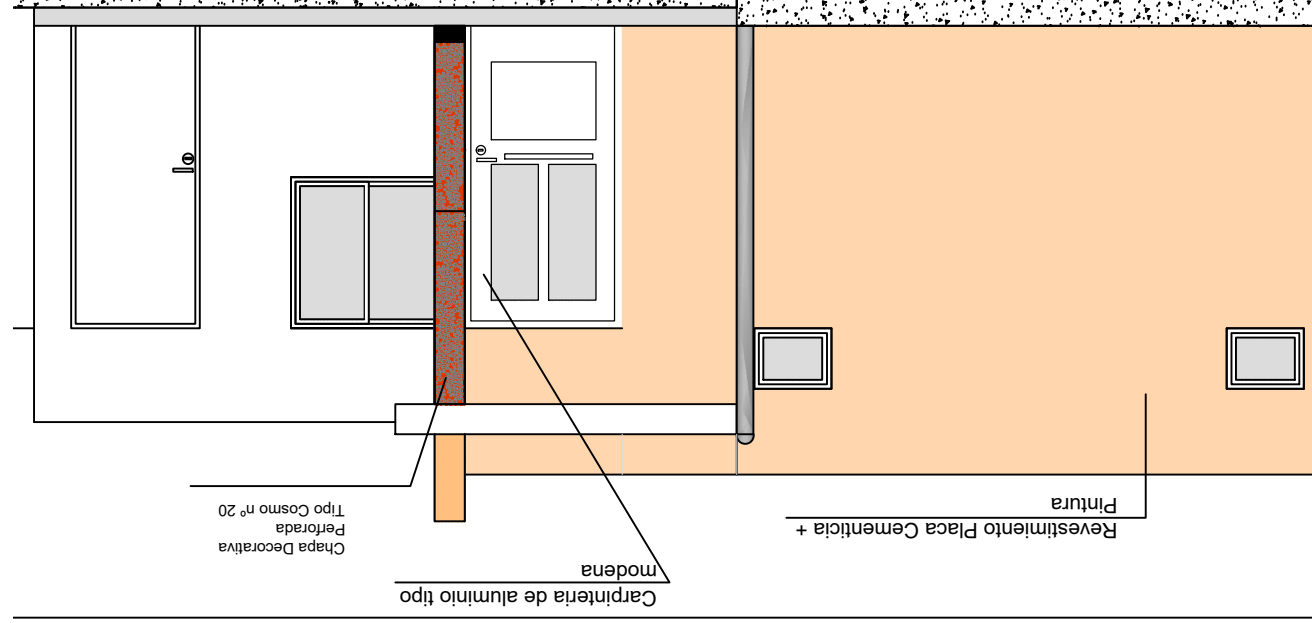
P4

ESC.
JULIO 2025



ESC : 150

FACHAI



Cubierta de techo: madera obs con uniones sellada + emulsion - membrana aluminio

Estructura metálica: caño cuadrado 100 X 100 X 3.2

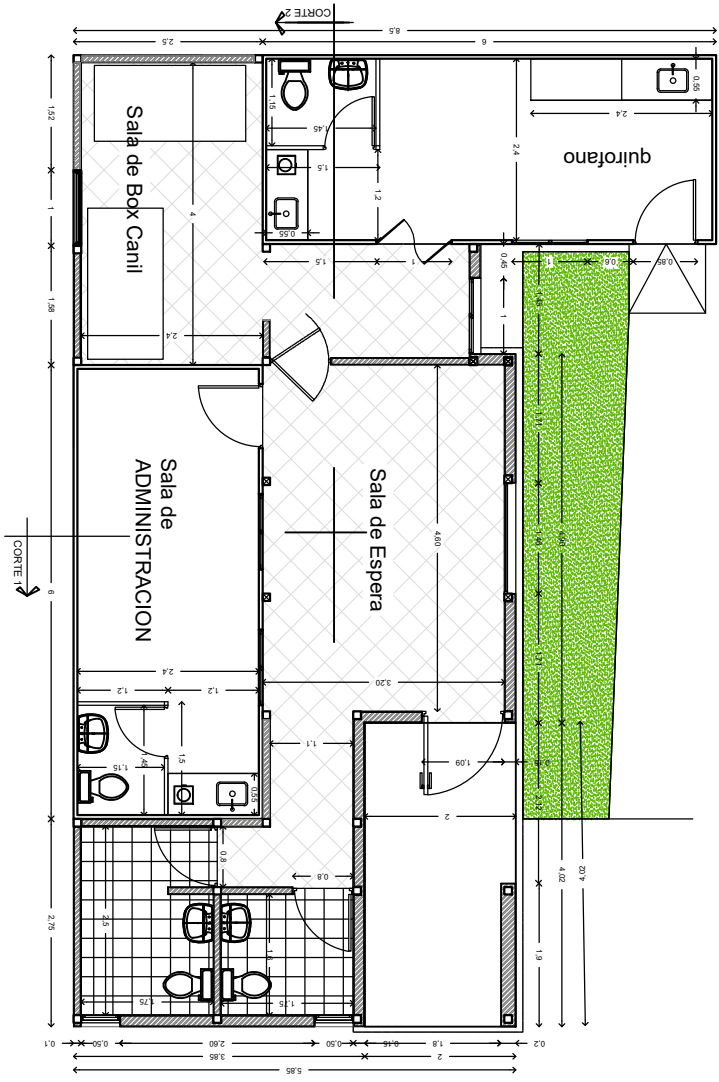
Estructura metálica: Correa metálica rectangular 100 X 50 X 3.2

Revestimiento Placa Cementicia + Pintura

Revestimiento Placa Cementicia +

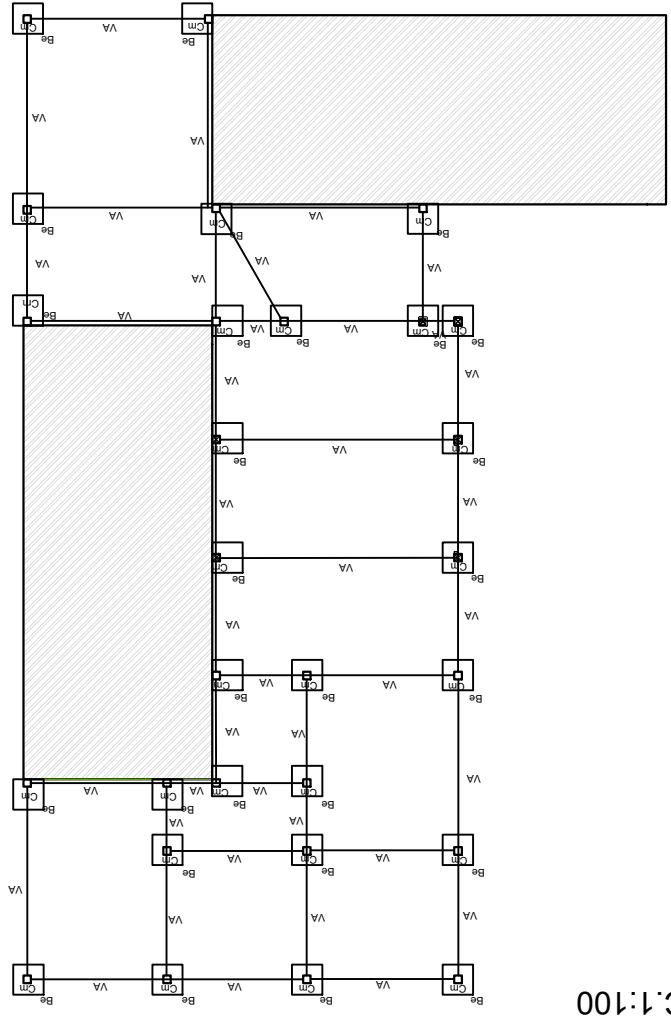
PLANTA GRAL.

ESC.1:100

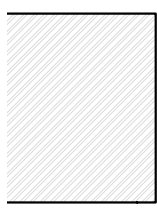


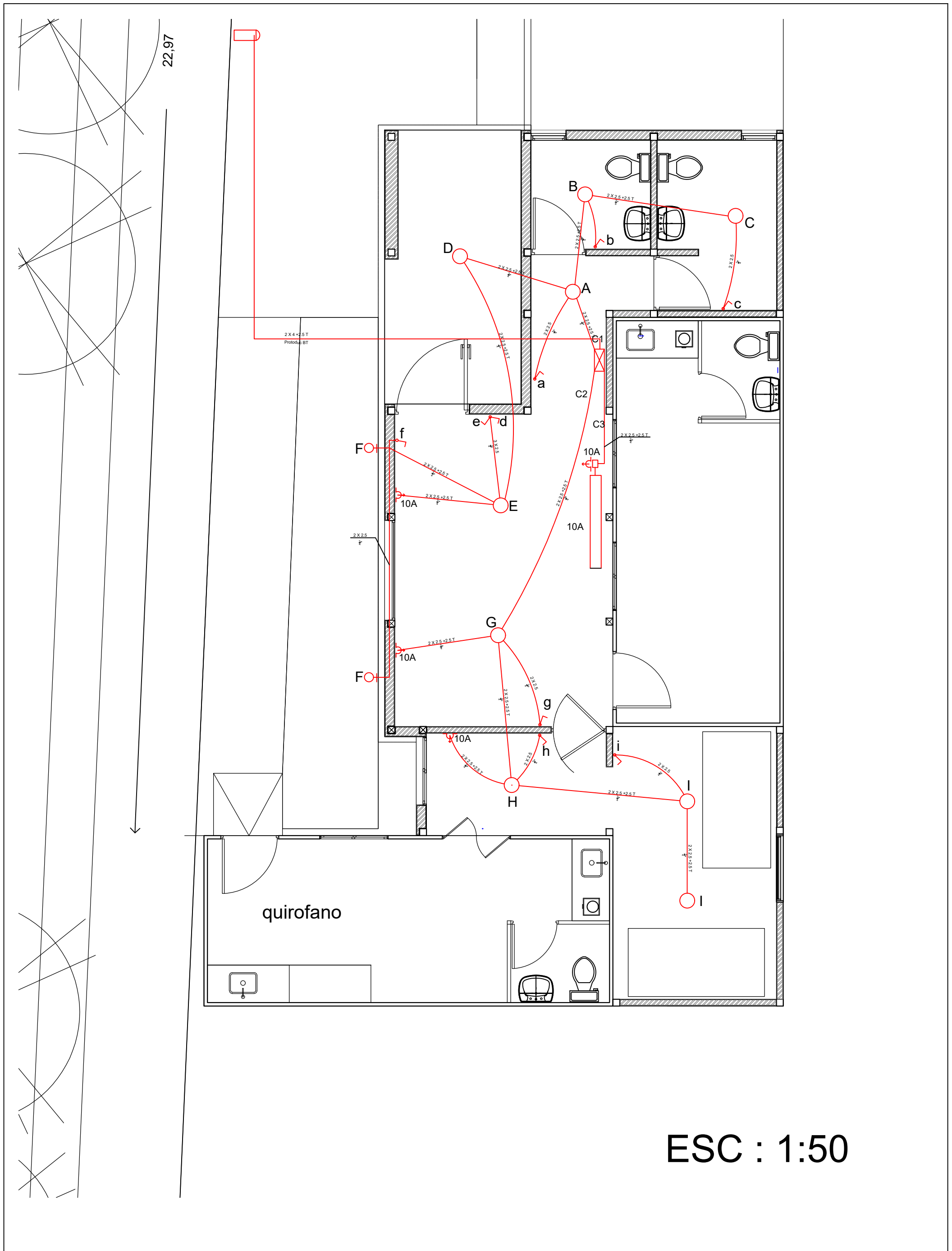
PLANTA FUNDACION

ESC.1:100



Columna de los
salidas + empuj





ESC : 1:50

PROPUESTA PROYECTO QUIROFANO CANINO
OBRADOR MUNICIPAL

PLANO ELECTRICO - PLANTEO DISTRIBUCION DE CIRCUITOS Y POTENCIA

SECRETARIA DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS

AREA : PLANIFICACION Y PROYECTO

P8

ESC.
JULIO 2025





[Home](#) / [Artículos de Limpieza](#) / [Jaula para Residuos Sólidos Peligrosos](#)

Jaula para Residuos Sólidos Peligrosos

Características:

Capacidad de almacenamiento para 1 pallet o 2 tambores

Medidas referencial: 2.0 m de alto, 1.5 m de largo, 1.0 m de ancho

Fabricado con plancha galvanizado de 1/8", tubo metálico de 1", ángulos 1" 1/8x 3mm, malla galvanizada de 2"x2", techo de calamina, pintura base epoxica etching y acabado glose color amarillo cad.

Incluye: señaléticas y gabinete para extintor de 6 kg

Category: [Artículos de Limpieza](#)

Tag: [Jaula para Residuos Peligrosos](#)

[Inicio](#) / [Línea Plástico](#) / [Carro 65-0120 para residuos con ruedas x 120 lts](#)



Carro 65-0120 para residuos con ruedas x 120 lts

Medidas

Largo 480 mm

Ancho 555 mm

Alto 940 mm

Capacidad

120 Lts

Contenedor para residuos.

Con 2 ruedas.

Tapa rebatible y manija de traslado.

Fabricado en polietileno de baja densidad virgen.

Ruedas de caucho macizo.

Capacidad de carga 130 kg

1

GRAFICO ORIENTATIVO
GABINETE RESIDUOS PATALOGICOS
CARRO DE TRASLADO DE RESIDUOS
A DEPOSITO

P10


MUNICIPALIDAD DE
CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413**

DECRETO MUNICIPAL N°

000293

San Juan, Chimbas,

04 MAR 2026

VISTO: El Expediente N° 5107-DA-2025, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2880-CD-24, Decreto de Promulgación N° 001/2025; Ordenanza Municipal N° 2889-CD-25, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Decreto Municipal N° 0001/2026, Reconducción; Ordenanza Municipal N° 2827-CD-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023: Decreto Municipal N° 0000001/26; y;

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Expediente, la Secretaria de Servicios y la Responsable de Ambiente y Servicios, solicitan ampliar y adecuar los espacios físicos del Centro de Esterilización de Animales de Compañía, ubicado en el obrador municipal.-

Que la Contadora Perris Mauri Noelia, solicita se confeccione el Pliego de Bases y Condiciones, número y fecha de Concurso de precios, Comisión de Apertura y Adjudicación.-

Que la Directora de Compras, Luciana Rodriguez, solicita imputación correspondiente.-

Que a fojas 41 al 53, se adjunta pliego de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 02/26, para la AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-

Que ha intervenido en forma previa Asesoría Legal de Intendencia.-

POR TODO ELLO:

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el Llamado a Concurso de Precios N° 02/2026, para la AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-


Art.2°.- Autorízase a la Dirección de Compras a realizar invitación a proveedores del rubro, para la AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, correspondiente al Concurso de Precios N° 02/2026, a realizarse el día 16 de marzo del 2026, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal, sito en calle Remedios Escalada de San Martín 101 (O) de la Ciudad de Chimbas. -

Art.3°.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por la Asesoría Letrada: Dra. Valeria Jorquera y Dr. Jorge Sanchez; Contadora Municipal Mauri Perris,, Directora de Compras: Luciana Rodriguez; Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Secretaria de Servicios Sra. Melisa Villafañe; Responsable de Ambiente y Servicios Lic. Agustina Alvarez, en representación del Ejecutivo Municipal y los Sres. Concejales designados para tal fin por el Legislativo Municipal. -

Art.4°.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por el Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, la Sec. de Obras Ing. Alberto Herrera, Secretaria de Servicios Melisa Villafañe en representación del Ejecutivo Municipal y los Sres. Concejales designados para tal fin por el Legislativo Municipal. -

Art.5°.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el Libro de Decretos. Archívese.


Sra. MELISA G. VILLAFANE ROMERO
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


Sra. DANIELA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS